



Unidad de Administración y Finanzas Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones Dirección Coordinadora de Innovación y Desarrollo Tecnológica Dirección de Desarrollo Tecnológica

> Oficio 5.4.2.1-006-2022 Ciudad de México a 17 de enero de 2022

Asunto: Informe de Incumplimiento713-UTIC-LPN-002-21

Dra. María Catalina Ovando Chico Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Me refiero al Contrato No. 713-UTIC-LPN-002-21 que se formalizó el 17 de diciembre 2021 por esta Secretaría y People Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Process Management and Solutions, S.A. de C.V., para dar atención a la Resolución 09/300/1008/2021 del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el cual decreta la nulidad del fallo del veintiséis de julio de dos mil veintiuno, emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000982-El-2021 del "Servicio de soporte técnico a la operación y mantenimiento a las aplicaciones informáticas registradas en el inventario de la UTIC, así como servicios especializados", y resuelve reponer el fallo a efecto de volver a valorar la presentación del documento denominado certificación "CMMI Dev. Nivel 5" presentado por las empresas Sinergia de Negocio, Consultores, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Customsoft, S.A.P.I. de C.V., para lo cual se debió considerar tener por no presentado dicho documento, subsistiendo la evaluación a las demás participantes, incluida la de las inconformes People Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Process, Management and Solutions, S.A. de C.V. y, si es el caso, adjudicar el contrato a esas últimas.

Por lo que durante la revisión documental de los compromisos del contrato, se identifica que People Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Process Management and Solutions, S.A. de C.V. no entregó la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por el 10 por ciento sobre del monto del contrato antes de I.V.A. la cual se debió de haber entregado dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la firma del contrato conforme a lo solicitado en la convocatoria numeral II.f.5 Daños y Perjuicios segundo párrafo.

Al no entregar la póliza de Responsabilidad Civil dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la firma de contrato, la Secretaría en términos y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá rescindir el contrato bajo el causal señalado en el numeral III.f.6 de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000982-E1-2021.

Atentamente.

Mtro. Jose Antonio Rulfo Zaragoza

8 ENE. 2022

v Comunicaciones

Unidad de Administración y Finanzas Unidad de Tecnologías de Información

Unidad de Tecnologías de

Director de Desarrollo Tecnológica Ccp. Ing. Mario Cesar Herrera González director Coordinador de Innovación y Desarrollo Tecnológica. Presente información y Comunicaciones Mtro. Enrique Carrillo García director de Normatividad en TIC